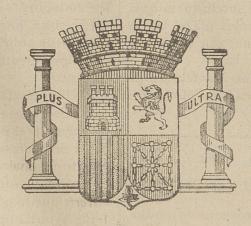
el

Boletin



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación península: a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAI

Núm. 4.661

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootía de peste porcina en el ganado existente en el término municipal de El Campillo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootías de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en corrales y porquerizas de don David Vaquero, no señalándose zona sospechosa por encontrarse secuestrado el ganado enfermo y sospechoso; como zona infecta, referidos corrales y porquerizas, y zona de inmunización, la que determine el servicio vcterinario municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado sano y sospechoso, suero-vacunación de este ganado y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XL del vigente Reglamento de Epizootías.

Valladolid, 5 de Noviembre de 1937.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 4.730

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Concurso para proveer tres matrículas gratuitas en la Escuela Oficial de Música

La Comisión Gestora ha acordado anunciar nuevo concurso para proveer tres matrículas gratuitas en la Escuela Oficial de Música, en las condiciones y plazo que sirvieron de base en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al dia 14 del pasado mes.

Valladolid, 9 de Noviembre de 1937. – El Presidente, *Eladio Ciancas.*—El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.

ADMINISTRACION MUNICIPAI

Núm. 4.611

Ataquines

Formado el padrón de edificios y solares de este término municipal, para el año de 1938, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos y formular por escrito las reclamaciones que tengan por conveniente.

Ataquines, 3 de Noviembre de 1937.-El Alcalde, Teófilo García.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de

Peñaflor de Hornija.

Núm. 4.669

Castroból

La cobranza voluntaria del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades del año actual, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, el día 25 del presente mes desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, por el recaudador don Paulino Pardo.

Los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas en el día indicado, podrán hacerlo sin recargo alguno, hasta el diez de Diciembre próximo, en el domicilio del Recaudador; pasado dicho plazo, los morosos incurrirán en los recargos y apremios vigentes, sin más notificación ni requerimiento.

Castrobol, 2 de Noviembre de 1937.—El Alcalde, Rutilio Quintero.

Núm. 4.707

Castromembibre

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, el padrón de la contribución territorial riqueza rústica, para el año de 1938, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por los interesados durante su exposición y presentar las reclamaciones que estimen justas; las que han de versar solamente sobre errores aritméticos o de copia.

Castromembibre, 6 de Noviem-

bre de 1937.—El Alcalde, Manuel Alvarez.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de

Villagarcía de Campos.

Núm. 4.682

Ceinos de Campos

Estando formados los documentos cobratorios de la contribución urbana catastrada, para el año de 1938, se hallan de manifiesto al público, por el plazo de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes examinarles durante las horas de oficina en la Secretaría municipal y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ceinos de Campos, 5 de Noviembre de 1937. — El Alcalde, Félix Ramos.

Núm. 4.683

Ceinos de Campos

Formada la matrícula de la contribución industrial de este término, que ha de regir durante el ejercicio de 1938, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, para que los contribuyentes puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ceinos de Campos, 5 de Noviembre de 1937. — El Alcalde, Félix Ramos.

Núm. 4.675

Corcos del Valle

Don Francisco Gila Otazo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Corcos del Valle.

Hago saber: Que la cobranza del cuarto trimestre del año actual, por el concepto de repartimiento de utilidades, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa durante los días 18 y 19 del mes de Noviembre en curso en las horas de nueve de la mañana a las tres de la tarde, por el Recaudador municipal don Andrés Velicia de los Ríos.

En su consecuencia, invito a todos los contribuyentes por el expresado concepto a que verifiquen en dichos días el pago de sus respectivas cuotas en esta localidad, o hasta el día 10 del próximo mes de Diciembre que finaliza el período voluntario en el domicilio del Recaudador, Avenida de Palencia, número 37, 2.°, Valladolid, porque de lo contrario incurrirán en apremio, con recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si pagan sus débitos durante los días 21 al último de dicho mes, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

La que hago público para general conocimiento de los contribuyentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 65, 66 y 67 del Estatuto de recaudación vigente.

Corcos del Valle, 4 de Noviembre de 1937. - Francisco Gila.

Núm. 4.586

Gomeznarro

Terminados los padrones de todos los vehículos automóviles existentes en este término municipal, que han de regir durante el ejercicio de 1938, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para que los contribuyentes puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Gomeznarro, 30 de Octubre de 1937. - El Alcalde, Agapito Vara.

Núm. 4.652

Hornillos

Confeccionado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo año de 1938, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Avuntamiento. por el plazo de ocho días, con el | cio del Ayuntamiento, para res-

fin de oir reclamaciones contra el mismo; en la inteligencia que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna, por justa que

Hornillos, 4 de Noviembre de 1937. - El Alcalde, Honorato García.

Núm. 4.680

Mota del Marqués

Formado el provecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo de 1938, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, y las Ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Mota del Marqués, 6 de Noviembre de 1937. - El Alcalde, Gonzalo Calleja.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

> Alaejos. Aguilar de Campos. Moral de la Reina. Urones de Castroponce. Villafuerte de Esgueva.

> > Núm. 4.697

Pozuelo de la Orden

Hallándose vacante la plaza de Recaudador de impuestos de este Municipio, por haberse tenido que incorporar a prestar servicio militar el que la venía desempeñando, se anuncia por medio del presente para su provisión con carácter provisional, por el plazo de diez días, bajo las siguientes condiciones:

Responderá de la gestión de cobranza en la misma forma que venía respondiendo el titular, ingresando el último día de cobranza que se señale cada trimestre el importe total del mismo.

Prestará fianza suficiente a jui-

ponder de su gestión como tal Recaudador.

Percibirá por el concepto de premio de cobranza y fallidos, el cinco por ciento del total repartimiento.

Las instancias se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo señalado, en papel de la clase 6.ª, y el Ayuntamiento resolverá en sesión extraordinaria la adjudicación al solicitante que más ventajas ofrezca.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de dar posesión de la plaza nuevamente, conforme determinan las disposiciones vigentes al Recaudador que la venía desempeñando, tan pronto termine el cumplimiento de sus deberes militares.

Pozuelo de la Orden, 3 de Noviembre de 1937. - El Alcalde. Fausto Villafáfila.

Núm. 4.698

Pozuelo de la Orden

Habiendo sido prorrogado por la Administración de Propiedades y Contribución territorial de esta provincia el padrón de la contribución territorial riqueza rústica de este término, de 1937, para el próximo ejercicio de 1938, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por los interesados durante su exposición y presentar las reclamaciones que estimen justas, las que han de versar solamente sobre errores aritméticos o de copia.

Pozuelo de la Orden, 3 de Noviembre de 1937. – El Alcalde, Fausto Villafáfila.

Núm. 4.663

Rubí de Bracamonte

Confeccionados los documentos cobratorios para el ejercicio próximo de 1938, que a continuación se expresan, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, dentro de los plazos que también se detallan:

Padrón de la riqueza rústica, por término de ocho días.

El padrón de edificios y solares, por término de ocho días.

La matrícula de la contribución industrial por el plazo de diez días.

El padrón de vehículos automóviles, por el plazo de quince días.

Lo que se hace público para

general conocimiento de los contribuyentes.

Rubí de Bracamonte, 4 de Noviembre de 1937. – El Alcalde, Pedro Sobrino.

Núm. 4.705

San Vicente del Palacio

La cobranza voluntaria del cuarto trimestre del repartimiento de utilidades, tendrá lugar en este Ayuntamiento el día 24 del actual; advirtiéndose que, después de dicho día hasta el 10 de Diciembre, podrá efectuarse el pago en Medina del Campo, Plaza de Segovia, número 5, sin recargo alguno.

Pasado dicho plazo, incurrirán los morosos en los apremios previstos en el vigente Estatuto de recaudación.

Lo que se publica para general conocimiento.

San Vicente del Palacio, 4 de Noviembre de 1937.—El Alcalde, Luis Crespo.

Núm. 4.691

Tiedra

La cobranza del cuarto trimestre del repartimiento de utilidades de este Municipio y ejercicio actual, tendrá lugar los días 15, 16 y 17 de Noviembre en curso. de nueve a trece y de las quince a las diecisiete en la casa del recaudador, don José Alvarez Cuadrado, calle del Castillo, número 9, advirtiendo a los contribuyentes que durante los expresados días podrán satisfacer sus cuotas sin recargo alguno, pudiendo verificarlo también sin apremio del 1 al 10 de Diciembre.

Transcurridos estos plazos sin satisfacer sus débitos incurrirán en el único grado de apremio del 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan en el referido domicilio del 21 al 31 de Diciembre, tendrán que satisfacer solamente el recargo del 10 por 100.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados..

Tiedra, 5 de Noviembre de 1937.-El Alcalde, Carlos Tabarés.

Núm. 4.692

Tiedra

El Ayuntamiento de mi presidencia, en su sesión del día 30 de Octubre último, tiene acordada la habilitación de un crédito de mil quinientas pesetas, por medio del superávit en la liquidación del ejercicio anterior, con destino al pago de diversos gastos surgidos y que puedan surgir en el presente ejercicio, reforzando con ello, en doscientas pesetas, la consignación del capítulo 1.°, artículo 7.°, partida 2.ª; cuatrocientas pesetas, la partida de Quintas, en el capítulo 1.°, artículo 11; doscientas pesetas, la del capítulo 2.°, artículo 1.°; doscientas pesetas, en el capítulo 6.°, artículo 1.°, partida 6.ª, y quinientas pesetas, al capítulo 18, artículo único.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924 queda expuesto al público el expediente, en esta Secretaría del Ayuntamiento, para que en el plazo de quince días pueda ser examinado y formularse las reclamaciones pertinentes.

Tiedra, 5 de Noviembre de 1937. El Alcalde, Carlos Tabarés.

Núm. 4.666

Vega de Ruiponce

Confeccionados los documentos cobratorios para el ejercicio próximo de 1938, que a continuación se expresan, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, dentro de los plazos que también se detallan:

Padrón de edificios y solares, por término de ocho días.

Matrícula de Industrial, por el plazo de diez días.

Vega de Ruiponce, 2 de Noviembre de 1937. — El Alcalde, Anastasio Valverde.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

San Pelayo.

Núm. 4.616

Zaratán

Don Demetrio Platón, Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que por el recaudador municipal don Jesús Moneo Mingo, o sus auxiliares, se tendrá abierta en esta villa la cobranza del tercero y cuarto trimestres del año actual, y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término, que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 y siguientes

del Estatuto de recaudación de contribuciones vigente, que la cobranza de referidos trimestres tendrá lugar el día 17 del mes de Noviembre próximo, desde las nueve de la mañana a tres de la tarde, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuventes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que, transcurrido el último día del citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 10 del mes de Diciembre sus cuotas en el domicilio del Recaudador, situado en Valladolid, Angustias, 3, principal, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que, pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Zaratán, 27 de Octubre de 1937. Demetrio Platón.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 4.684

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de que se hará mérito se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento. — Sentencia. En la ciudad de Valladolid, a cinco de Octubre de mil novecientos treinta y siete; el señor don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de la misma y su partido, habiendo visto los pre-

sentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Julio Fernández Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Tordesillas, representado por el Procurador don José María Stampa y Ferrer y defendido por el Letrado don Luis Sáiz Montero, y de la otra, como demandado, don José Martínez Vázquez, mayor de edad, Agente comercial y vecino de La Coruña, el cual, por su incomparecencia, ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de la suma de cinco mil seiscientas ochenta y ocho pesetas con noventa céntimos de principal, cuarenta y dos pesetas con cuarenta y nueve céntimos de gastos de resaca, intereses legales de la primera de dichas cantidades desde la fecha del protesto y los mismos de la segunda desde el requerimiento de pago y costas para todo lo que, intereses y éstas, se fija la suma de mil quinientas pesetas.

Parte dispositiva. - Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución para que con los bienes que han sido embargados a don José Martínez Vázquez se haga pago al aquí acreedor don Julio Fernández Rodríguez únicamente de la cantidad de cuarenta y dos pesetas con cuarenta y siete céntimos a que ascienden los gastos de resaca producidos como consecuencia del protesto de la letra que ha servido de base a la presente ejecución, intereses legales de la suma de cinco mil seiscientas ochenta y ocho pesetas con noventa céntimos, desde la fecha de cinco de Agosto último, y los mismos de la cantidad a que ascienden los gastos de resaca anteriormente expresados, todos hasta su completo pago, imponiendo las costas causadas en estos autos a expresado deudor don José Martínez Vázquez.

Así por esta mi sentencia que, dada la la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, su encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que por el actor se solicite su notificación personal, juzgando lo pronuncio,

5 量量 6

al.—Rubricado.

I fin de que sea inserto etín Oficial» de la proirva de notificación al to rebelde, se da el preValladolid, a ocho de le mil novecientos treine. — Abelardo Sánchez El Secretario, Toribio

Juzgados municipales

Núm. 4.720

VALLADOLID. - AUDIENCIA

Don Narciso Martín Sanz, Abogado y Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Certifico: Que en este Juzgado penden diligencias de juicío verbal civil, seguidas entre partes, de la una, como demandante, el Procurador señor Barco Badaya, en nombre y representación de la Sociedad de Defensa de la Propiedad Urbana Española, y ésta por su asociada doña María Casta González Paredes, y de la otra, como demandado, don Avelino García, cuyas demás circuntancias se ignoran, por seguirse el juicio sin su presencia, sobre pago de pesetas, en el cual recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Encabezamiento. - Sentencia. En la ciudad de Valladolid, a diez de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. Visto por el señor don José María Jalón y Palenzuela, Juez municipal del distrito de la Audiencia de la misma, el presente juicio verbal civil, seguido entre partes, de la una, como demandante, el Procurador señor Barco Badaya, en nombre v representación de la Asociación de Defensa de la Propiedad Urbana Española, y ésta en el de su asociada doña María Casta González Paredes; y de otra parte, como demandado, don Avelino García, cuyas demás circunstancias se ignoran, por seguirse el juicio sin su presencia, sobre pago de

Parte dispositiva. - Fallo: Que estimando plenamente la demanda presentada y declarando probada la acción, debo de condenar y condeno al demandado don Avelino García, cuyas demás circunstancias se ignoran, a que así que sea firme esta sentencia, pague a la demandante dona María Casta González Paredes, o persona que legalmente la represente, la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas con setenta y tres céntimos, por el concepto que la demanda indica, imponiendo a dicho demandado las costas del presente juicio, y elevando a definitivo y ratificando el embargo practicado en la diligencia de lanzamiento.

Así por esta mi sentencia que se notificará al demandado, insertando en el «Boletín Oficial» de la provincia el encabezamiento y parte dispositiva de esta senten-

256

cia lo pronuncio, mando y firmo.

Jón. – Rubricado.

conste a los efectos de notificación al denediante ignorarse su ero y domicilio, expinte para su inserción tín Oficial» de la pro-Valladolid, a diez de de mil novecientos siete. —Narciso Martín 257

Núm. 4.717 VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencia de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número trescientos cuarenta y ocho, por lesiones a Angel Francisco Lapresta, al ser atropellado cuando iba montado en una bicicleta por el Paseo de Zorrilla, de esta ciudad, por un automóvil de propiedad desconocida; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, al dueño y conductor del automóvil causante del hecho denunciado, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintiséis del corriente mes, y hora de las doce, al objeto de prestar declaración en el expresado juicio, acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente. Haciéndose constar a dichos fines, que el Juzgado se halla enclavado en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, de esta ciudad.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial de esta provincia, la expido, en Valladolid, a cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4.348

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Jacinto Bernal Caviedes, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediende apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años 1934 al 1936, y pueblo de Almenara de Adaja, se ha dictado la siguiente:

Providencia.-Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación; bien entendido que de no comparecer en el expediente, nombrar apoderado o representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía.

Deudora, doña Mercedes Aragón. — Débito, 57,08 pesetas.

Cereal a Vallejos, de 59 áreas y 54 centiáreas; linda Norte, camino de Fuente Santa Cruz; Este, Lorenzo Rebollo; Sur, sendero Longuera y Julián Miranda, y Oeste, Conrado Arroyo y conde Guevara.

Deudora, doña Mercedes Grallón.—Débito, 1,86 pesetas.

Cereal a Tapiada, de 59 áreas y 54 centiáreas; linda Norte, duque San Fernando; Este, Amancia Bachiller; Sur, Teodoro Gómez, y Oeste, Celedonio Cubero.

Deudor, don Luis Arroyo. — Débito, 9,27 pesetas.

Cereal al Cierzo, de 44 áreas y 66 centiáreas; linda Norte, duque San Fernando; Este, Eusebia Arteaga; Sur, Pablo Recio, y Oeste, duque San Fernando.

Deudor, don Julián Casas.— Débito, 33,77 pesetas.

Cereal al Majuelo Abajo, de una hectárea, 33 áreas y 97 centiáreas; linda Norte, Eustaquio Gómez; Este, herederos de Isabel Luengo, y Oeste, Santiago Villoslada, y Sur, Gregorio Navas.

Deudor, don Francisco Fraile. Débito, 12,33 pesetas.

Cereal a Miramo, de 14 áreas y 89 centiáreas; linda Norte, Felipe Sanz; Este, camino Santa Cruz; Sur, Lorenzo Rebollo, y Oeste, carretera de La Coruña.

Deudores, herederos, de Segunda Gómez.—Débito, 13,89 pesetas.

Viña a Majuelos, de 7 áreas y 44 centiáreas; linda Norte, Eduardo Arroyo; Este y Sur, término Fuente Santa Cruz, y Oeste, conde Guevara.

Deudora, doña Asunción Llorente. – Débito, 5,40 pesetas.

Cereal a Tocarreglada, de una hectárea, 19 áreas y 9 centiáreas; linda Norte, Asunción Llorente, Este, Ayuntamiento, y Sur y Oeste, Diego Olmedilla. Deudor, don Mariano Navas. Débito, 23,13 pesetas.

Cereal a la Romera, de 29 áreas y 77 centiáreas; linda Norte, Constancio Ortega; Este, Ricardo Gómez, y Sur y Oeste, Constancio Ortega.

Deudor, don Constancio Ortega. – Débito, 23,37 pesetas.

Cereal a la Romera, de 74 áreas y 43 centiáreas; linda Norte, Guillermo Ortega; Este, Ricardo Gómez; Sur, Mariano Navas, y Oeste, camino a Arévalo.

Deudores, herederos de Julián Pindado. – Débito, 10,26 pesetas.

Cereal a Redondillos, de 44 áreas y 66 centiáreas; linda Norte, conde Guevara; Este, Agustín Gómez; Sur, conde Guevara, y Oeste, Quiterio García.

Deudor, don Luis Rodríguez. Débito, 199,66 pesetas.

Cereal a Tapiada, de 89 áreas y 31 centiáreas; linda Norte, conde Guevara; Este, herederos de Manuel Llorente; Sur, camino a Fuente Santa Cruz, y Oeste, carretera a Madrid.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Olmedo, 11 de Octubre de 1937. Jacinto Bernal.

Núm. 4.399

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Jacinto Bernal Caviedes, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años 1933 al 1936, y pueblo de Bocigas, se ha dictado la siguiente:

Providencia. - Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación; bien entendido que, de no comparecer en el expediente o nombrar depositario o representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en re-

Deudor, don Eusebio de la Calle.—Débito, 1,84 pesetas.

Cereal a la Criada, de 22 áreas

y 25 centiáreas; linda al Norte, raya de Olmedo; Este, Hilario Sanz; Sur, Julián Miranda Pérez, y Oeste, León Lázaro.

Deudor, don Salvador Gómez. Débito, 36,40 pesetas.

Viña y cereal a la Guadaña, de 74 áreas y 15 centiáreas; linda al Norte, Mariano Pérez Gómez; Este, Valentín Molpeceres; Sur y Oeste, Mariano Gómez Morejón.

Deudor, don Gabriel Lázaro. Débito, 4,16 pesetas.

Cereal a Hontanillas, de 51 áreas y 91 céntiáreas; linda al Norte, Capellanía chica de Pedro Gómez; Este, camino Fuente Santa Cruz; Sur, Aquilino Sobrino, y Oeste, Epifanio Sobrino.

Deudora, doña Agueda Longué. Débito, 15,48 pesetas.

Cereal y erial al sendero la Pasa, de 59 áreas y 32 centiáreas; linda al Norte, Miguel Salvador Ulloa; Este, marqués de Ordoño; Sur, herederos de Joaquín Ferrero Anta, y Oeste, marqués de Ordoño.

Deudora, doña Isidora Martín. Débito, 15,76 pesetas.

Cereal y erial a las Albercas, de una hectárea, 14 áreas y 93 centiáreas; linda al Norte, Julián Miranda Pérez; Este, Juana Merino Velasco; Sur, Remigio Espino, y Oeste, camino Fuente Santa Cruz.

Deudores, herederos de Vidal Miranda. — Débito, 49,03 pesetas.

Cereal al Caño, de 44 áreas y 49 centiáreas; linda al Norte, condesa de Lapilla; Este, herederos de Joaquín Ferrero; Sur, herederos de Gonzalo Merino, y Oeste, Mariano Sobrino.

Deudores, don Julián Miranda y Mariano Gómez.—Débito, 6,36 pesetas.

Cereal a la Granja, de 44 áreas y 49 centiáreas; linda al Norte y Este, Narciso Martínez Cabezas, y Sur y Oeste, Valentín Molpeceres González.

Deudor, don Juan Pérez. – Débito, 28,24 pesetas.

Huerta al Mazo, del 4 áreas y 83 centiáreas; linda al Norte, Roque Bermejo Martín; Este, Severiana Miranda; Sur. Mariano Sobrino, y Oeste, Ayuntamtento,

Deudor, don Vidal Rincón.— Débito, 2,48 pesetas.

Cereal a Zumel, de 29 áreas y 66 centiáreas; linda al Norte. Narciso Martínez; Este, Alejandro Gómez, y Sur y Oeste, Julián Casas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Olmedo, 11 de Octubre de 1937. Jacinto Bernal.

Imprenta de la Diputación provincial